



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Grupo de Gestión Humana



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, se procede a notificarle por Aviso el contenido de la Resolución No. 468 del 27 de noviembre de 2015 suscrita por la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba.

SUJETOS A NOTIFICAR: **EDU OSPINO QUINTERO C.C. 80.820.726.**

FUNDAMENTO DEL AVISO: Devolución del oficio para Notificación Personal por parte de la empresa de correspondencia.

FECHA DE AVISO: **13 ABR 2016**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 468 del 27 de noviembre de 2015


AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Directora General - Parques Nacionales Naturales de Colombia

RECURSOS QUE PROCEDEN: No procede ningún recurso.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: **19 ABR 2016**

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención en Un (1) folios.

Es de advertir que la presente notificación se publicará por cinco (5) días, con copia del acto administrativo en la página de la entidad y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**SANDRA VIVIANA PEÑA ARIAS**  
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Proyecto: HRAMOS



Calle 74 No. 11 – 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3080  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO  
( N - 0468 )

27 NOV 2015

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba  
y se termina un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto - Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria No. 317 de 2013, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 4296 de 26 de octubre de 2015, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de Operario Calificado, Código 4169, Grado 11 identificado con el Código OPEC No. 206516.

Que mediante publicación de fecha 11 de noviembre de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado, en la que figura el señor EDU OSPINO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.726, quien ocupa el primer lugar en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución en comentario.

Que una vez revisada la hoja de vida del señor EDU OSPINO QUINTERO, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 017 de 2014, para desempeñar las funciones del empleo de Operario Calificado, Código 4169, Grado 11.

Que en virtud del principio de mérito que debe regir la vinculación de los empleos pertenecientes a la carrera administrativa, es necesario nombrar en periodo de prueba al señor EDU OSPINO QUINTERO en el cargo de Operario Calificado, Código 4169, Grado 11 de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignado al PNN ALTO FRAGUA de la Dirección Territorial Amazonía.

Que en la actualidad, el empleo de Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignado al PNN ALTO FRAGUA de la Dirección Territorial Amazonía es desempeñado con carácter provisional por JOSE WILIAN GARCIA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No.17.616.332

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba  
y se termina un nombramiento provisional"

Que con anterioridad a realizar dicho nombramiento en periodo de prueba, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor JOSE WILIAN GARCIA ROJAS en el cargo de Operario Calificado, Código 4169, Grado 11 de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignado al PNN ALTO FRAGUA de la Dirección Territorial Amazonía.

Que para amparar el nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86415 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Terminar el nombramiento provisional del señor JOSE WILIAN GARCIA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No.17.616.332 en el empleo de Operario Calificado, Código 4169, Grado 11 de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignado al PNN ALTO FRAGUA de la Dirección Territorial Amazonía, una vez se materialice la posesión del elegible.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Nombrar en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa al señor EDU OSPINO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.726, para desempeñar el empleo de Operario Calificado, Código 4169, Grado 11 de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignado al PNN ALTO FRAGUA de la Dirección Territorial Amazonía, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.027.665).

**ARTÍCULO TERCERO.-** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, el señor EDU OSPINO QUINTERO contará con diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento en periodo de prueba y diez (10) días más para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.



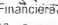
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

27 NOV 2015

  
JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora General

Aprobó: Nubia Lucia Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera   
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Coordinadora Grupo Gestión Humana   
Silvia Patricia Tamayo – Asesora de Subdirección Administrativa y Financiera   
Proyectó: Hoover Edison Ramos Cuellar – Abogado Grupo de Gestión Humana 